

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	DIVISORIO
Demandante	MARIA FABIOLA MONTOYA DE HIDALGO Y OTROS
Demandado	LAURA ROSA HIDALGO MONTOYA Y RUBEN DARIO HIDALGO MONTOYA.
Radicado	05001 40 03 028 2019 00865 00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte actora, so pena desistimiento tácito

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la apoderada judicial de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, la notificación de la parte demandada, señor RUBEN DARIO HIDALGO MONTOYA.

La codemandada LAURA ROSA HIDALGO MONTOYA se encuentra notificada desde el 12 de marzo de 2020 (fl. 98, archivo 01 expediente digital).

Se advierte que, si en dicho término no se cumple con lo ordenado, se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Se ordena por secretaria compartir el expediente al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, a la dirección electrónica registrada en SIRNA.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11716440252d2fd9c4d37397dcb2ffdacddf0a52d5b5dc29da8306ef3b191343**

Documento generado en 28/05/2021 08:19:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>